

**RESOLUCIÓN 212/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 07 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD31/2023** para el proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **0508/6/2023** de fecha 13 de julio de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor del **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$83,520.00 (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **0508/6/2023** de fecha 13 de julio de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor del **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$83,520.00 (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifica en que el **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO** es quien puede atender el requerimiento en 2023, debido a que cuenta con las instalaciones y cercanía a las oficinas centrales de la Secretaría de Educación, reduciendo considerablemente los riesgos logísticos y costos durante el desarrollo del Programa Cursos de Verano 2023, con el cual busca complementar el desarrollo de los menores y al mismo tiempo las necesidades de los padres de familia que laboran en el edificio de la Secretaría de Educación, adaptándose a su jornada laboral, evento que se tiene programado a realizarse del 14 al 25 de agosto del año en curso, al brindar la atención a 120 niños de forma presencial y cumpliendo con los protocolos de sanidad vigente, y que cuenta con la infraestructura, el espacio y logística necesaria para el desarrollo del servicio en cuestión, asimismo, es importante destacar, que siempre se ha buscado que este servicio sea proporcionado dentro de las cercanías a la ubicación de las oficinas centrales, a efecto de facilitar el traslado de los menores al lugar en que se desarrollan las actividades del curso en mención, y analizando las diferentes opciones y alternativas que cumplieron con estas características, las instalaciones del Club Deportivo "Hacienda Real", ubicadas en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 555, Fraccionamiento Residencial Poniente, siendo este el único que en este momento cumple con todos los requerimientos que se solicitan para llevar a cabo el evento solicitado, (costos, horarios, organización de grupos, ubicación, contenido académico y actividades a realizar) por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos. ap
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$83,520.00 (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido. 4

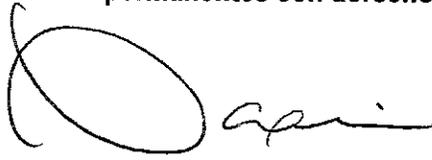
**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. 7

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**. a

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de agosto del año 2023. Así como, al C. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



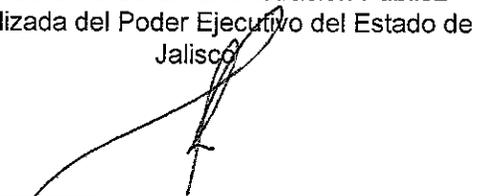
**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



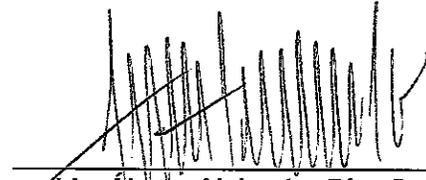
**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



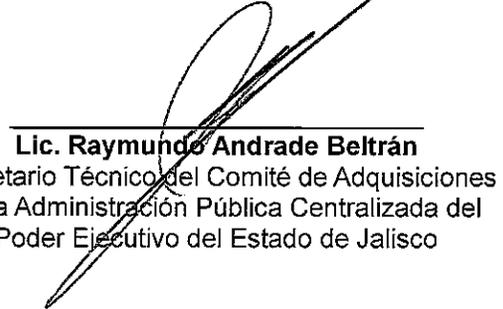
**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



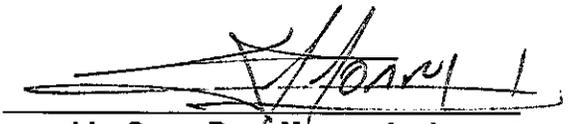
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

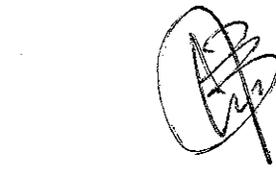


**Lic. Oscar René Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



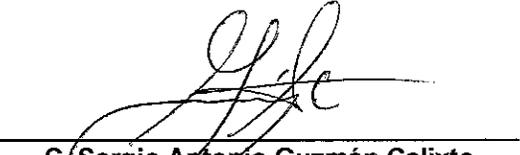
**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**C. Sergio Antonio Guzmán Calixto**  
Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración